



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 002-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 11 de febrero del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, es función específica de los Gobiernos Regionales "formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región", según lo dispone el literal a) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Pedido N° 11-2012-GOREMAD-CR/CENR, el Consejero Regional Ing. Carlos Emérico NIETO RAMOS, propone que, mediante Ordenanza Regional, se disponga la obligación de depositar copia de los resultados de las investigaciones realizadas por investigadores nacionales e internacionales en las Áreas Naturales Protegidas, a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. En el mismo propósito, convienen, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GOREMAD, según fluye de sus opiniones técnicas, siendo destacable la emitida por la Oficina General de Investigación de la UNAMAD anexada al Oficio N° 012-2013-UNAMAD-VRAC-OGI, que demanda la emisión de dicha norma regional como una medida de urgencia.

Que, mediante Informe Legal N° 096-2013-GOREMAD/ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta pertinente establecer que las "investigaciones realizadas en Áreas Naturales Protegidas en el Departamento de Madre de Dios por investigadores nacionales e internacionales, deberán depositar una copia de los resultados en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", sin afectar sus atribuciones y funciones propias de una organización autónoma.





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la obligatoriedad de depositar copia de los resultados de las investigaciones de carácter científico en las Áreas Naturales Protegidas realizadas por investigadores nacionales o extranjeros a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios –UNAMAD-, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Presidencia Regional

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

*A Informática para su
publicación*

